

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 468-2023-UNAM
DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2023

Que, mediante Informe N.º 072-2023-DG-IIDEP/VPI/UNAM de fecha 20.06.2023, el Director General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, ha verificado que el anexo adjunto al Informe N.º 055-2023-DG-IINDEP-VPI-UNAM, presenta una observación en los datos de un integrante: Justa Salome Mamani Pari - Estudiante - Ing. Agroindustrial - Universidad Nacional de Moquegua; debiendo ser: Justa Salome Mamani Pari - Bachiller - Ing. Agroindustrial - Universidad Nacional de Moquegua; por lo cual, solicita subsanar dicha observación.

Que, conforme señala el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212º "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de la revisión a la Resolución de Comisión Organizadora N.º 348-2023-UNAM, de fecha 26 de abril del 2023, se ha podido advertir error material en el Artículo Primero, respecto al grado académico de la Srta. Justa Salome Mamani Pari, Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo tanto, se hace las siguientes precisiones:

DICE:

(...)

Justa Salome Mamani Pari - Estudiante - Ing. Agroindustrial - Universidad Nacional de Moquegua

DEBE DECIR:

(...)

Justa Salome Mamani Pari - Bachiller - Ing. Agroindustrial - Universidad Nacional de Moquegua

Moquegua, 26 de junio de 2023



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

